

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
Y EMPLEO - SENCE

Qui...

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO



REF.: Aprueba convenio celebrado entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, SENCE y la Dirección Nacional de Gendarmería de Chile, año 2010.

RESOLUCIÓN N° 091

SANTIAGO, 15 MAR. 2010

TENIENDO PRESENTE:

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

LCM RECEPCION
15 MAR. 2010

Con Oficio N°

DEPART. JURIDICO	7 MAR. 2010
DEPT. R. Y REGISTRO	5 ABR. 2010
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEP. C. CENTRAL	
SUB DEP. E. CUENTAS	
SUB DEP. C.P. y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.U. y T.	
SUB DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC. DTO. _____

1.- Que el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, SENCE regulado por ley N°19.518, tiene entre sus finalidades las de promover, orientar, asesorar y supervigilar las acciones de capacitación que beneficien a los trabajadores, cesantes y desempleados que buscan trabajo por primera vez.

2.- Que para el cumplimiento de sus objetivos, el Servicio Nacional puede celebrar convenios con organismos de la Administración del Estado, con el objeto de facultar a éstos para que, con recursos del SENCE, organicen, administren y desarrollen programas de capacitación, bajo la fiscalización y supervigilancia de este último, conforme lo autoriza el artículo 68 de la Ley N°19.518.

3.- Que el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y Gendarmería de Chile, están interesados en llevar a cabo un Programa Especial de Capacitación Ocupacional en beneficio de personas imputadas, procesadas y condenadas de los subsistemas penitenciarios cerrado, semiabierto y abierto así como usuarios del sistema post penitenciario dependientes de Gendarmería, el que será preparado, programado y ejecutado por la Dirección Nacional de Gendarmería de Chile o los organismos técnicos de capacitación que dicha institución determine.

VISTO:

Lo dispuesto en el N°5 del artículo 85 de la Ley N°19.518, la Ley N°20.407 de Presupuestos del Sector Público para el año 2010, y lo consignado en la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

TOMADO RAZON

[Signature]

28 ABR. 2010

Contralor General
de la República

RETIRADO
SIN TRAMITAR

PÁGINA	COR. OFICIO CP
	559

[Handwritten mark]

RESUELVO:

1.- Apruébase el convenio suscrito entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, SENCE, R.U.T.Nº61.531.000-k, representado por su Director Nacional Subrogante don Juan Manuel Castro Rebolledo y la Dirección Nacional de Gendarmería de Chile, R.U.T. Nº61.004.000-4, representado por su Director Nacional don Alejandro Jiménez Mardones, con fecha 27 de enero de 2010, que tiene por finalidad realizar un Programa Especial de Capacitación Ocupacional en beneficio de personas imputadas, procesadas y condenadas de los subsistemas penitenciarios cerrado, semiabierto y abierto dependientes de Gendarmería de Chile, cuyo texto es el siguiente:

En Santiago de Chile, a **27 de enero de 2010**, entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, en adelante SENCE, representado por su Director Nacional Subrogante, don **JUAN MANUEL CASTRO REBOLLEDO**, domiciliado en Huérfanos Nº 1273, piso 11º, de esta ciudad, y la Dirección Nacional de Gendarmería de Chile, representada por su Director Nacional, don **ALEJANDRO JIMÉNEZ MARDONES**, domiciliado en Rosas Nº 1274, de esta ciudad, se ha acordado la suscripción del siguiente Convenio:

PRIMERO: El Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Dirección Nacional de Gendarmería de Chile, llevarán a cabo un Programa Especial de Capacitación Ocupacional en beneficio de personas imputadas, procesadas y condenadas de los subsistemas penitenciarios cerrado, semiabierto y abierto dependientes de Gendarmería de Chile, el que será preparado, programado y ejecutado por la Dirección Nacional de Gendarmería de Chile o los organismos técnicos de capacitación que dicha Institución determine.

SEGUNDO: Con el objeto de financiar el Programa Especial referido en la cláusula precedente, SENCE entregará a la Dirección Nacional de Gendarmería de Chile la cantidad de **\$ 410.048.933 (cuatrocientos diez millones cuarenta y ocho mil novecientos cincuenta y tres pesos)** suma que se imputará al subtítulo 24, Ítem 03, asignación 257, de su presupuesto vigente, y que se transferirá una vez tramitada totalmente la resolución que aprueba el presente convenio.

TERCERO: La Dirección Nacional de Gendarmería de Chile se obliga a asignar los recursos señalados en la cláusula segunda, aplicando un criterio de cobertura nacional y distribuidos según los requerimientos de las regiones al respecto. Dicha inversión no contempla gastos de administración.

La Capacitación que se imparta conforme a la pauta precedente, deberá comprender a lo menos **1.955** beneficiarios/as durante el año 2010, cifra que se distribuirá entre los Subsistemas Cerrado, Semiabierto y Abierto.

CUARTO: Obligaciones de las partes:

I.- PARA GENDARMERÍA DE CHILE

a) Enviar a Sence una vez efectuada la transferencia, documento de recepción conforme de los fondos.

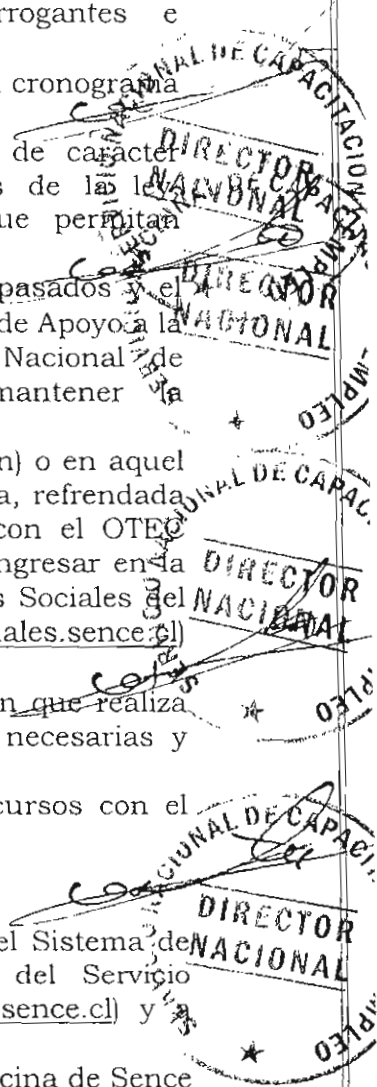


- b) Elaborar bases de llamado a licitación y adjudicar las actividades que comprende el programa de capacitación.
- c) Enviar a Sence rendición mensual de gastos ejecutados conforme a lo reglamentado en Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República de 23 de diciembre de 2003 o las normas que la remplacen.
- d) Establecer instancias de cooperación y/o consultas con el Sence Regional mediante reuniones de carácter bimensual, a objeto de monitorear el expedito desarrollo de los diversos cursos de capacitación, así como también para obtener pronta respuesta o solución a las dudas que se pudiesen generar al respecto. No obstante, estos canales de comunicación deben estar permanentemente abiertos para atender las interrogantes e imponderables que se pudiesen presentar.
- e) Enviar a la encargada del programa y a Sence Regional cronograma de cursos antes del inicio de ellos.
- f) Incorporar una experiencia piloto de capacitación, de carácter intersectorial, para el empleo de mujeres infractoras de la ley incorporando diagnósticos laborales personalizados que permitan identificar opciones de acceso al mundo laboral.
- g) Informar a Sence la utilización de los recursos traspasados y el avance en la ejecución de los cursos a través del Sistema de Apoyo a la Administración de Programas Sociales del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (<http://sociales.sence.cl>) y, a mantener la información actualizada.
- h) Explicitar en las Bases de Licitación (cuando procedan) o en aquel medio o instrumento que permita la difusión de la oferta, refrendada posteriormente en el contrato que se debe suscribir con el OTEC adjudicado, la obligación que a éste asiste, relativa a ingresar en el Sistema de Apoyo a la Administración de Programas Sociales del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (<http://psociales.sence.cl>) los antecedentes derivados de la ejecución de los cursos.
- i) Informar a los OTEC sobre la actividad de supervisión que realiza Sence respecto de los cursos y adoptar las medidas necesarias y pertinentes que faciliten dicha labor.
- j) Deberá incorporar en el Convenio de ejecución de cursos con el OTEC adjudicado las siguientes obligaciones para éste:

Organismo Técnico Ejecutor deberá:

- 1.- Ingresar la información de ejecución de cursos en el Sistema de Apoyo a la Administración de Programas Sociales del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (<http://psociales.sence.cl>) y mantener la información actualizada.
- 2.- Enviar formulario N° 1 emitido por el sistema a la oficina de Sence en la región donde se va a ejecutar el curso, que se adjunta.
- 3.- Adoptar las medidas necesarias y pertinentes que faciliten la labor de supervisión y fiscalización de cursos que compete a Sence.
- 4.- Confeccionar certificados de participación de los alumnos conforme a formato único entregado por Sence.
- 5.- Extender formalmente una invitación al Sr.(a) Director(a) Regional del Sence, a objeto de hacerlo partícipe de las ceremonias de clausura o entrega de Certificados a los beneficiarios de los distintos cursos de capacitación efectuados.

- k) Las obligaciones enumeradas en la letra anterior, también deberán ser cumplidas por la Dirección Nacional de Gendarmería de Chile, en el caso que ejecute cursos correspondientes a este programa



INDIVIDUALIZADO

II.- PARA SENCE.

- a) Realizar labores de supervisión y fiscalización de los cursos de acuerdo a la normativa vigente.
- b) Entregar formato único de libro de clases.
- c) Entregar formato único de diploma.
- d) Coordinar con Gendarmería de Chile mecanismos tendientes a desarrollar, en los mejores términos, los diversos cursos de capacitación, cuando se estime pertinente, e informar oportunamente a los SENCE regionales.

QUINTO: El presente Convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y hasta el 31 de diciembre de 2010. Sin perjuicio de lo anterior, las partes podrán prorrogar su vigencia en la medida que existan actividades pendientes. En todo caso dicha ampliación no implica la transferencia de nuevos recursos.

SEXTO: La entrega de los fondos que se traspasan desde Sence a Gendarmería de Chile, se hará mediante transferencia electrónica a nombre de Gendarmería de Chile, Rut N° 61.004.000-4.

SÉPTIMO: La personería jurídica de don **JUAN MANUEL CASTRO REBOLLEDO** consta en Decreto Exento N° 320, del 9 de Diciembre del 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

La personería jurídica de Don **ALEJANDRO JIMENEZ MARDONES**, consta en Decreto Supremo N° 305 del 24 de Abril de 2007, del Ministerio de Justicia.

OCTAVO: Este Convenio se firma en cuatro (4) ejemplares, quedando dos en poder de cada Parte.

Firmado: Alejandro Jiménez Mardones, Director Nacional Gendarmería de Chile y Juan Manuel Castro Rebolledo, Director Nacional Subrogante Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

2.- Para el financiamiento del presente convenio el Servicio dispondrá la suma de \$410.048.953.- (cuatrocientos diez millones cuarenta y ocho mil novecientos cincuenta tres pesos), que se imputará al subtítulo 24, ítem 03, asignación 257, del presupuesto vigente del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE.



JUAN MANUEL CASTRO REBOLLEDO
DIRECTOR NACIONAL
SUBROGANTE

RVT/AG/DJM/vhs
Distribución

- Contraloría General de la República (3)
 - Gendarmería de Chile
 - Dirección Nacional
 - Departamento Jurídico
 - Departamento Programas Sociales de Capacitación
 - Departamento de Administración y Finanzas
 - Tesorería y Contabilidad
 - Oficina de Partes
- Psocmi / Gendarmería 2010 apr TR

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

NUEVA RECEPCION

26 ABR. 2010

Con Oficio N°

DEPART. JURIDICO	27 ABR. 2010	
DEPT. B. Y REGISTRO	<i>CLB</i>	<i>AG</i>
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEP. C. CENTRAL		
SUB DEP. E. CUENTAS		
SUB DEP. C.P. y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U. y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
DEDUC. DTO. _____

--	--	--